# Proyecto de Ley N° 269/2021-CR



# ABEL AUGUSTO REYES CAM

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Proyecto de Ley N°



Trámite y Digitalización de Documentos

Y

A KEPUBLIC

Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldeman Jose FIR 20036514 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/09/2021 10:08:29-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA JUSTA Y EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL **ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO** RADIOELÉCTRICO EN RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y LA TRANSMISIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista ABEL AUGUSTO REYES CAM, miembro de la Bancada Perú Libre, de conformidad con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como de los aditulos 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente CHÀ ecto de Ley.

## FÓRMULA LEGAL

Y QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NA Y EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL ESPECTRO ELECTRO NETICO VECUMENTO VE RADIOELÉCTRICO EN RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE

Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft AL-LA JUSTA Soy el autor del

COMUNICACIÓN, Y LA TRANSMISIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL

#### Artículo 1º.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la justa y equitativa distribución del espectro electromagnético y radioeléctrico en radio, televisión y otros medios de comunicación, y la transmisión en el territorio nacional.

# Artículo 2º.- Justificación y ámbito de aplicación

La justa y equitativa distribución del espectro electromagnético y radioeléctrico en radio, televisión, y otros medios de comunicación se justifica porque el medio de comunicación es un servicio público de competencia de la Nación en el que se encuentran comprendidos los derechos y libertades de los usuarios de estos servicios, el interés general, el principio de legalidad, el cumplimiento de los fines y deberes estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de los contenidos, y demás preceptos del ordenamiento jurídico, en beneficio de la población, garantizando la objetividad informativa que se expresan en su propia lengua, costumbres, y culturas de las comunidades amazónicas, andinas y entre otras de la Nación.



Firmado digitalmente por PAREDES GONZALES ALEX ANTONIO FIR 29299579 hard Motivo: Sov el autor del documento Fecha: 13/09/2021 15:37:28-0500



Firmado digitalmente por AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/09/2021 09:17:52-0500



Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO SILVANA BMPERATRIZ FIR 42750152 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/09/2021 17:47:09-0500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

#### Artículo 3º.- Definición.

El espectro electromagnético es un elemento clave para las telecomunicaciones y la transmisión de información. También es imprescindible en técnicas exploratorias realizar diferentes actividades como en los trabajos, estudios e investigación científica y tecnológica, por lo tanto el Estado tiene los deberes:

- **3.1.** Promover el desarrollo económico mediante proyectos, y programas nacional, regional y local, aprovechando el recurso espectro electromagnético y radioeléctrico, incluso mediante la división de frecuencias por áreas geográficas.
- **3.2.** Garantizar el desarrollo humano de las poblaciones económicamente vulnerables proporcionándoles acceso a las tecnologías de Información y Comunicación (TICs).
- 3.3. Garantizar plenamente el derecho de toda persona, por el solo hecho de serlo, a comunicar sus pensamientos sin censura previa, por cualquier medio, y a recibir y transmitir información a otras personas, transformándola en conocimiento para el desarrollo individual y colectivo, incluyendo la creación de medios de comunicación social y la producción de contenidos diversos.
- 3.4. La radio y televisión difusión en sus distintas modalidades: comercial, comunitaria, cultural, pública es una actividad estratégica e indispensable para el fortalecimiento de la democracia y los derechos a la comunicación, a la información, a la educación y a la cultura de nuestro pueblo. Por lo tanto, debe ser protegida y promovida por el Estado peruano.
- 3.5. Fomentar la existencia y el desarrollo de la mayor cantidad posible de emisoras de radio y televisión con una programación variada que brinde espacio a las múltiples voces que existen en la sociedad peruana. Debe prevenirse, rechazarse y corregirse cualquier tendencia a la concentración, el acaparamiento o la monopolización de las frecuencias de radio y televisión.
- **3.6.** Permitir la comunicación de diversas expresiones culturales de nuestra población, con especial atención a las comunidades amazónicas, andinas, indígenas y afro descendientes.
- 3.7. Generar las condiciones necesarias, incluyendo medidas de acción afirmativa, para garantizar que todas las comunidades y sectores de la población peruana, especialmente aquellos que sufren discriminación, y se encuentran en desventaja social y económica puedan desarrollar sus propias iniciativas de comunicación en las distintas modalidades reguladas por ley.
- 3.8. Incentivar la inversión en la producción nacional de alta calidad, especialmente de carácter cultural y educativo, así como garantizar espacios y condiciones adecuadas para incrementar los contenidos de producción nacional en la radiodifusión sonora y televisiva.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# Artículo 4º: Casos de emergencia

En caso de declaración de emergencia decretada, conforme al ordenamiento jurídico, el Poder Ejecutivo podrá dictar medidas temporales que deberán ser cumplidas por los operadores, proveedores y usuarios de los servicios de telecomunicaciones. Dichas medidas se adoptarán conforme al marco constitucional vigente.

El Poder Ejecutivo, con carácter excepcional y transitorio, respetando los principios de proporcionalidad y razonabilidad, podrá asumir de manera temporal la prestación directa de determinados servicios o la explotación de ciertas redes de telecomunicaciones cuando sea necesario para mitigar los efectos del estado de necesidad y urgencia.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**ÚNICA.** El poder ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio Transportes y Comunicaciones, emitirán en un plazo máximo de sesenta (60) días, la normativa correspondiente para la aplicación de la presenta ley.

Lima, agosto de 2021.



Firmado digitalmente por: REYES CAM Abel Augusto FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07/09/2021 14:49:51-0500



Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749 lautor del Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/09/2021 11:17:44-0500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

La presente iniciativa legislativa, busca garantizar la democracia y la gobernabilidad en el Estado, asimismo dinamizar la economía nacional desde el sector de telecomunicaciones, nacional e internacional. Para ello es necesario la justa y equitativa distribución del espectro electromagnético y radioeléctrico en las telecomunicaciones, radio y televisión, así como para otros medios de comunicación y redes sociales tecnológicamente importantes en la actualidad, siendo una gran alternativa generadora de fuentes de trabajo en las comunidades amazónicas, andinas, gobiernos locales, regionales, entre otros sectores como personas naturales y jurídicas. Esto permitirá reactivar la economía nacional, de esta manera beneficiar a miles de ciudadanos donde puedan laborar de manera digna.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que el Congreso de la República debe ser el protagonista principal en la lucha contra el desempleo, en la reactivación económica, la lucha contra la pandemia y toda que afecta a la economía de los ciudadanos. Ya que la pandemia del virus COVID-19 ha llevado al país a una situación de aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional. El COVID-19 pone en grave peligro la vida y la salud de las personas, principalmente la de poblaciones vulnerables en condición de inmunosupresión. Asimismo, los efectos negativos también inciden en los medios de producción, trabajo de la sociedad, y la economía familiar y nacional en la forma de cómo las personas interactúen entre ellas con el mundo exterior. De manera evidente, el COVID-19 afecta también a la educación, trabajo y la economía.

1.1.En un país territorialmente diverso, pluricultural y plurinacional la infraestructura de telecomunicaciones es una herramienta importante para lograr un progreso, y por consiguiente, la distribución justa, y equitativa del espectro electromagnético y radioeléctrico en radio, televisión y otros medios de comunicación en territorio nacional. Por ello, las reglas de juego del mercado deben estructurarse de manera que el Estado tenga una recaudación apropiada para ceder su espectro electromagnético y radioeléctrico para incentivar a la inversión en la infraestructura para beneficiar no solo a los habitantes de las grandes ciudades sino también a los pueblos alejados, de manera que el país logre integrarse mejor, así conseguir equilibrar y mejorar su desempeño.

Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.

El derecho a la comunicación implica no solo el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información, sino también la posibilidad de producirla, divulgarla y convertirla en conocimiento. La libertad de expresión implica además del derecho de una persona como tal a manifestarse (dimensión individual), una dimensión social, que es el derecho de la colectividad a recibir y producir información, compartirla, y utilizarla eventualmente para el ejercicio de otros derechos democráticos sociales y colectivos.

El espectro electromagnético y radioeléctrico como un recurso valioso que pertenece a la colectividad. Es urgente devolver contenido y sentido a la norma constitucional que declara el espectro electromagnético y radioeléctrico como un bien propio de la Nación. Su uso y aprovechamiento deben responder a las necesidades diversas de la sociedad peruana. No puede seguirse manejando como mercancía privada, discriminatoriamente. La distribución del espectro para radiodifusión debe garantizar seguridad jurídica a los particulares que lo aprovechan de forma lícita, pero al mismo tiempo debe permitir al Estado aplicar medidas de ordenamiento que permitan garantizar el interés de las grandes mayorías.

1.2. En Perú es urgente una legislación que conciba la radiodifusión como una actividad estratégica y prioritaria, con una importantísima función social. Trascendiendo el enfoque reduccionista que únicamente privilegia la dimensión comercial de la actividad, la normativa debe contemplar que la radiodifusión es indispensable para la preservación del sistema democrático, para garantizar una ciudadanía informada, activa, para promover el debate de ideas. Debe tener presente que la radio y la televisión son esenciales para hacer realidad otros derechos sociales y culturales de los habitantes, como el derecho a la educación, al acceso a la cultura y al entretenimiento que tienen un efecto determinante en la preservación y reproducción de principios y valores, en la construcción de nuestra identidad como Nación.

La nueva ley debe garantizar que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. Para lograrlo debe incluir medidas concretas para detectar y combatir la concentración de la propiedad de las frecuencias y cualquier otra práctica monopólica, incluyendo procedimientos transparentes para la asignación de frecuencias



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

No se trata solo de que haya muchos medios de radio y televisión, sino de que esos medios reflejen la rica diversidad de la sociedad peruana. Esto implica que la ley debe estimular el surgimiento y desarrollo de medios de comunicación alternativos en la radio y la televisión, especialmente en medios educativos, culturales a nivel regional y local.

1.3. La distribución equitativa del espectro electromagnético en la radiodifusión comunitaria debe estar expresamente reconocida en la ley como una forma diferenciada de medios de comunicación, debe beneficiarse de procedimientos equitativos y sencillos para la obtención de licencias, no debe tener que cumplir con requisitos tecnológicos o de otra índole severos para la obtención de licencias, debe beneficiarse de tarifas de concesionaria de licencia y tener acceso a publicidad.

Incentivar el desarrollo de la producción radiofónica y audiovisual nacional, con el objetivo de incrementar los contenidos nacionales en la radio y la televisión, con ello, el acceso de la población a las creaciones artísticas peruana y las diversas manifestaciones culturales de nuestro país. En este sentido, se plantea la necesidad de establecer cuotas o porcentajes mínimos de producción audiovisual nacional que deben incluirse en la programación regular de los canales y radioemisoras, de acuerdo a su naturaleza y posibilidades, así como otras medidas para incentivar la inversión en producción nacional de alta calidad, especialmente de carácter cultural y educativa. Estas medidas fortalecerán a su vez la industria audiovisual peruana.

1.4. En la actualidad podemos observar que los medios de comunicación han olvidado cuál es rol dentro de la sociedad y su principal propósito, la cuál es comunicar con objetividad, pero según su tipo de ideología pueden especializarse en informar, educar, transmitir, entretener, formar opinión, enseñar, controlar y entre otras actividades de forma positiva en nuestra sociedad.

La importancia de los medios de comunicación se deriva en la influencia que tienen en el comportamiento de nuestra sociedad en estas últimas décadas sobre la conducta de los individuos. Ya que este medio no discrimina al público, por lo que cualquiera puede tener contacto sin importar la edad, género y condición social. Por lo que los niños y adolescentes son parte del numeroso público expuesto a la televisión, y el más vulnerable ante sus mensajes, dada su incompleta formación ideológica, social, cultural y de valores, desde la que son interpretados y asimilados los mensajes del medio radial y televisivo.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## LA TELEVISIÓN

Es un medio de comunicación muy importante que llega a todos los hogares y a las clases sociales de Perú por lo cual tiene gran influencia en el comportamiento de los individuos y más aún en los niños.

Sin lugar a dudas, la televisión tiene una gran importancia en la cultura. Con sus retransmisiones ofrece información, entretenimiento y culturalización. Sin embargo, se ve desde dos puntos de vista: como la caja tonta o como un buen medio de comunicación, asimismo que más uso tiene. Por ello, es necesario que sea el que mayor influencia positiva refleje a los telespectadores.

El término televisión se refiere a todos los aspectos de transmisión y programación de televisión. Hoy en día este aparato ocupa el lugar central en el diseño del hogar y es considerado actualmente un punto de referencia obligado en la organización de la vida familiar. Está siempre disponible, ofrece su compañía a todas horas tanto en el día como en la noche. La televisión sustituye de alguna manera, la función materna, ya que, es el refugio en los momentos de frustración, de tristeza y angustia.

Según diversos estudios, ver televisión es la segunda actividad a la que dedican más tiempo los jóvenes, después del sueño. Teniendo en cuenta los fines de semana y las vacaciones, los estudiantes pasan más horas viendo la televisión que en clase.

La importancia en tiempos de confinamiento en casa, la televisión ha potenciado su función de tener informada y entretenida a la ciudadanía. Por un lado, mediante un significativo aumento del tiempo dedicado a ofrecer noticias, ha apostado por reforzar el plano informativo, aún más necesario durante la pandemia, especialmente para la población que no tiene acceso o no está acostumbrada a informarse a través de internet u otros medios.

A pesar de las abrumadoras consecuencias de la pandemia, esta crisis mundial ha sido también un momento extraordinario para el aprendizaje. Donde se vino aprendiendo y adaptando de los sistemas educativos, los responsables políticos, los profesores, los alumnos y las familias, que destaca las principales lecciones aprendidas de un estudio para comprender la eficacia percibida de las soluciones de aprendizaje a distancia, es importante indicar que los pueblos o familias que tienen acceso a este medio tuvieron las facilidades de recibir clases en sus casas, pero muchos pueblos rurales no cuentan con antenas parabólicas,

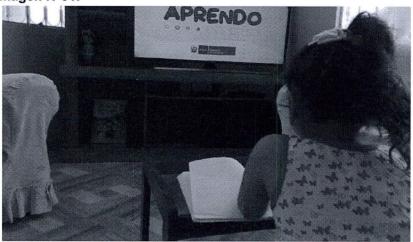


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

repetidoras de señales o televisores locales, no tuvieron la misma oportunidad a otros, por ello es necesario y urgente la distribución del espectro electromagnético, para que el pueblo peruano tengan las mismas igualdades derechos de contar con medios de comunicación cercana, ya que la inclusión social sea impactante y beneficioso en la sociedad.

## Imagen N°01:



<u>Fuente:</u> http://www.drelm.gob.pe/drelm/noticias/aprendo-en-casa-cumple-100-dias-y-continuara-mas-alla-de-la-emergencia-sanitaria/

# > LA RADIO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN

La radio es un medio de comunicación que llega a todas las clases sociales. Establece un contacto más personal, porque ofrece al radioescucha cierto grado de participación en el acontecimiento o noticia que se está transmitiendo. Es un medio selectivo y flexible.

Como medio de comunicación, la radio nos brinda la oportunidad de alcanzar un mercado con un presupuesto mucho más bajo del que se necesita en otros medios, es por ello que es mayor la audiencia potencial de la radio.

Como verídico ejemplo El Ministerio de la Educación (MINEDU), ha explicado que durante la pandemia del covid-19 entre un 18% y 80% de los estudiantes de las provincias del país acceden a los contenidos de 'Aprendo en casa' por la radio y la televisión en lugares donde poseen el acceso.

Es por ello importante que se considera pensar en la sociedad, donde estos medios es el puente que canaliza el acceso a la educación y cultura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Asimismo, podemos estar atentos sobre la situación actual del mundo, esto para lograr prevenir tanto desastres naturales como índoles de emergencia.

## Imagen N° 02:



<u>Fuente:</u> https://elperuano.pe/noticia/96464-minedu-80-de-ninos-en-provincias-ingresa-a-contenidos-educativos-por-la-radio

INFORMACIÓN DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO Y RADIOELÉCTRICO:

# Espectro electromagnético y telecomunicaciones.

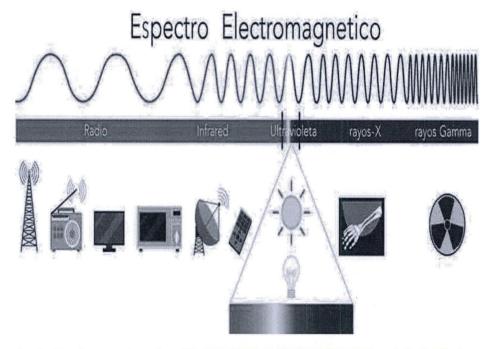
"Las ondas electromagnéticas, convenientemente tratadas y moduladas (normalmente, variando de forma controlada la amplitud, fase y/o frecuencia de la onda original), pueden emplearse para la transmisión de información, dando lugar a una forma de telecomunicación. En la actualidad se utilizan masivamente ondas electromagnéticas de diferentes frecuencias para la transmisión de información por medios guiados (par trenzado, cable coaxial, fibra óptica, etc.) y por medios no guiados (normalmente el aire o el vacío). Las frecuencias utilizadas en cada caso dependen del comportamiento de las mismas en los diferentes materiales utilizados como medios de transmisión, así como de la velocidad de transmisión deseada. En el caso particular de que la propagación de ondas electromagnéticas se realice por medios no guiados, a esta forma de telecomunicación se le denomina radiocomunicación



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

o comunicación inalámbrica. Así, se denomina espectro radioeléctrico a la parte del espectro electromagnético utilizada principalmente para radiocomunicaciones."

#### Imagen N°03:



Fuente: https://www.google.com/search?q=ESPECTRO+ELECTROMAGNETICO&sxsrf=ALeKk01Kvo6v-Ozv4CYkXPZQupem1RTlQw:1629667292174&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwil-bTgx8XyAhXRFrkGHTHvC7EQ\_AUoAXoECAEQAw&biw=1280&bih=881#imgrc=O5ew6hY33OhAoM

#### > Espectro radioeléctrico Espectro radioeléctrico.

El espectro radioeléctrico es la porción o subconjunto del espectro electromagnético que se distingue por sus posibilidades para las radiocomunicaciones, es decir, para la transmisión de información por medios no guiados. Este subconjunto viene determinado por dos factores: las características de propagación de las ondas electromagnéticas a las diferentes frecuencias, y los avances tecnológicos producidos por el ser humano.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Imagen N° 04:

# Espectro Radioeléctrico y Atribución de Frecuencias

# FUNCIONES Y SERVICIOS DE LAS DISTINTAS BANDAS:

Espectro Radioeléctrico BANDAS PRINCIPALES SERVICIOS

	FIJO TERESTRE
	MOVIL TERRESTRE
UDF	RADIODIFUSIÓN
	FIJO SATELITAL
	MOVIL TERRESTRE
	RADIODIFUSIÓN
VHF	MOVIL
	AERONAUTICO
	AFISIONADOS
	FIJO TERRESTRE
	RADIODIFUSIÓN
	MOVIL AERNAUTICA
HF	AFISIONADOS
	FIJO TERRESTRE
	MOVIL TERRESTRE

Fuente: https://sites.google.com/site/radiofrecuenciasluisaarboleda/home/espectro-radioelectrico

Por ello, de conformidad con el artículo 14º de la Constitución Política del Perú, en su último párrafo: "... Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural." Sin embargo, en la realidad nacional actual se observa como los medios de comunicación se olvidaron de dicha colaboración con el Estado, así como de la Responsabilidad Social que tienen, desconociendo cualquier forma de ética en la difusión de sus contenidos.



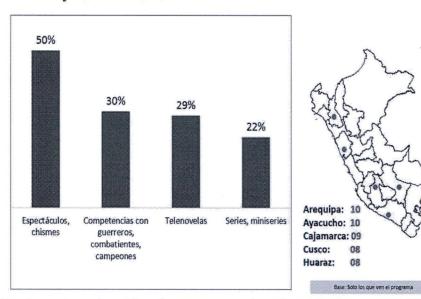
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

#### Gráfico Nº 01:

# A qué programas desaprueban los niños, niñas y adolescentes





<u>Fuente:google.com/search?q=cifra+de+consumo+de+radio+y+televcion+en+peru+2021&tbm</u> =isch&ved=2ahUKEwi6r-P9yMXyAhUADLkGHUiWBtcQ2-

El espectro electromagnético y radioeléctrico se concibió inicialmente como una idea matemática, y luego de varios años de evolución tecnológica, esta se ha convertido en una poderosa herramienta, clave para el desarrollo de las comunicaciones y el transporte de cualquier tipo de información.

El desarrollo tecnológico constituye un criterio básico al momento de escoger la modalidad para realizar la gestión del espectro radioeléctrico, que ha evolucionado desde la concepción de aplicar criterios rígidos y una acción centralizada del Estado que establece el mercado primario del espectro, hasta la forma en la que es posible una gestión de este recurso que se acerca al mercado conocido como mercado secundario del espectro, con la que se otorga al usuario la libertad de ceder los derechos de uso del

# CONGRESO REPÚBLICA

# ABEL AUGUSTO REYES CAM

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

espectro radioeléctrico, para conseguir la eficiencia técnica, económica y social de su explotación.

El ejecutivo, en la gestión del espectro electromagnético y radioeléctrico, solamente garantiza fundamentalmente una disponibilidad del mismo para un servicio específico y hacia un número limitado de usuarios, bajo exclusivos parámetros técnicos, relativos a una tecnología particular, cual limita y vulnera los derechos constitucionales de la sociedad peruana, que bajo condiciones establecidas por las administraciones, pueden ser transmitidos a terceros, con el fin de sacar el mayor provecho en el uso del recurso.

El Estado tiene competencia exclusiva sobre el espectro electromagnético y radioeléctrico como recurso estratégico. Que por su trascendencia y magnitud tiene decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y se orienta al pleno desarrollo de los derechos e interés social.

Finalmente, el hecho fundamental es que el acceso al espectro electromagnético y radioeléctrico como recurso natural, debe ser permitido sin obstáculos para los propósitos productivos y para el bienestar social en general, al integrar la satisfacción de las necesidades de información y comunicación, seguridad pública, de soberanía, transporte aéreo, marítimo, terrestre, salud, la protección del medio ambiente, la educación y el desarrollo de actividades de carácter científico y cultural.

#### MARCO LEGAL:

La base legal que contribuye a la gestión del desarrollo de comunicación esta conformada por todas las normas nacionales y regionales vigentes, en ese sentido ha sido necesario identificar y precisar cada una de ella, a fin de tener claro el marco de referencia legal:

# Constitución política del Perú.

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

- **2.** A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.
- **6.** A que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten la intimidad personal y familiar.
- **8.** A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

# CONGRESO REPÚBLICA

# **ABEL AUGUSTO REYES CAM**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**19.** A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

**Artículo 14.**- Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

# Artículo 23.- El Estado y el trabajo

El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

#### Artículo 69.- Desarrollo de la Amazonía

El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

#### Artículo 73.- Bienes de dominio y uso público

Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

## Otras normas vigentes:

- > LEY Nº 28278 Ley de Radio y Televisión
- ➤ DECRETO SUPREMO Nº 015-2019-MTC
- **▶ DECRETO SUPREMO Nº 013-93-TCC**

# CONGRESO REPÚBLICA

# **ABEL AUGUSTO REYES CAM**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

➤ LEY Nº 30228 Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones

## II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley propone la Distribución justa y equitativo el espectro electromagnético y radioeléctrico en radio y televisivo, entre otros medios de comunicación y la transmisión en el territorio nacional. Asimismo, la presente iniciativa legislativa actúa de conformidad con el artículo 2° enciso 4 y el artículo 14º de la Constitución Política del Perú, señalan que:

- A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.
- "...Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural."

#### III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gastos adicionales para el Estado, sin embargo, esta propuesta genera beneficios para la población en general, cual permite la libertad de expresión, donde las comunidades originarias del Perú profundo requieren con urgencia, transmitir a través de estos medios su cultura, lenguas, vivencias, entre otros, lo que permitirá una educción integral en sus localidades, asimismo, permitirá el desarrollo económico y humano, ya que, mediante estos medios de comunicación permitirá difundir sus diversas actividades, producción agrícola, turismo, entre otras potencialidades de su localidad coadyuvando al desarrollo de nuestro país.

# IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta cumple con las siguientes políticas de Estado contempladas en el acuerdo nacional:

- a) Política de Estado N° 03: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho
- **b)** Política de Estado N° 07: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana
- c) Política de Estado N° 10: Reducción de la pobreza
- **d)** Política de Estado N° 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- e) Política de Estado N° 16: Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud
- f) Política de Estado N° 28: Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial
- **g)** Política de Estado N° 29: Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa.
- h) Política de Estado N° 35: Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

Lima, agosto 2021